

Bogotá D.C.

Señora
PATRICIA JARAMILLO RESTREPO
Carrera 8 No. 18 A – 47
Palmira



Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 30 de octubre de 2019 con el número **CRE030069687**

Respetada señora Jaramillo:

Hemos recibido la comunicación de la referencia en la cual pone en conocimiento la denuncia que instauró en relación con el establecimiento de comercio **LA COMERCIALIZADORA EL POLLO LA 26**"

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal establecido, nos permitimos informarle lo siguiente:

Conforme lo establecen los Artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio, las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación del Estado. Estas se desarrollan con base en el mandato legal de llevar el registro mercantil, de proponentes, ONG extranjeras, Nacional de Turismo y entidades sin ánimo de lucro, a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos, contratos y negocios jurídicos y se otorga oponibilidad en los casos previstos por la misma ley.

Por lo anterior, el ejercicio de las competencias de las Cámaras de Comercio en materia de registro mercantil se debe limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador.

Teniendo en cuenta que la naturaleza de esta Cámara de Comercio y la delegación del Estado para el ejercicio de las funciones registrales, y en razón a que su solicitud no está relacionada con dichas funciones le informamos que no tenemos competencia para manifestarnos al respecto, pues las Cámaras de Comercio, no tiene la facultad de requerir a los representante legales, investigar o sancionar a los comerciantes, debido a que sus funciones son taxativas y en los casos en que la ley les atribuye un control sobre los actos, este es de carácter eminentemente formal, es decir solo actúa como una entidad de registro y no de vigilancia.

No obstante, esta Cámara de Comercio se permite manifestar que estará atenta a las resultas de la comunicación que Usted indica haber radicado en la Dian y en la Cámara de Comercio de Palmira, y de igual forma atenderá la respectiva orden que se imparta al respecto y que deba ser inscrita en el registro mercantil que administra esta entidad cameral.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Original firmado por:
VICTORIA VALDERRAMA
Jefe Asesoría Jurídica Registral
VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral
Proyectó: GPR
Sin matrícula

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDEritos
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
Zona Industrial, Cazuca
ZIAPAQUIRA
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55
CHÍA
Carrera 10 No. 15-34

SUPERCARDE
SUBA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca